

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

CAMARMA DE ESTERUELAS

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos número 3/2021 entre aplicaciones de gastos de distinta Área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

ALTAS EN CAPÍTULO DE GASTOS

CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	TRANSFERENCIA DE CRÉDITO (€)
6	INVERSIÓN REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO SERVICIOS. REPARACIÓN DAÑO PISCINA BORRASCA FILOMENA	80.000
	MEJORA ACCESIBILIDAD PARADAS AUTOBUS	38.874,72
		118.879,72

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Camarma de Esteruelas, a 31 de marzo de 2021.—El alcalde-presidente, Pedro Valdominos Horche.

(03/11.652/21)

